

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 524 -2016-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 28 OCT 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 1044-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 27 de octubre del 2016, el INFORME TECNICO N° 001-2016-GRJ-DRVCS, de fecha 26 de Octubre del 2016, EL REPORTE N° 068-2016-GRJ-DRVCS/SDVU, de fecha 24 de octubre del 2016, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la

SG - GRJ	
DOC. N°	1748012
EXP. N°	1196880



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y con Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA se aprueba el "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, mediante Decreto supremo N° 044-2011-PCM, se han establecido medidas para culminar las Transferencias Programadas en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2007 al 2010, en los cuales se encuentra comprendida la función establecida en el literal 9 del Art. 58 de la Ley 27867.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 291-2006-VIVIENDA, se dicta disposiciones para liquidación y extinción del CONATA;

Que, por Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 001-2011-VIVIENDA, la Dirección Nacional de Urbanismo tiene Funciones Normativas y de arancelamiento a nivel nacional.

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Junín y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, de fecha 14 de Mayo 2015, se aprueba la "Norma para determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel Nacional", y con Resolución Directoral N° 07-2016-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU de fecha 09 de agosto 2016 aprueba el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores es de 1,0694 (grupo 2), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2017;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, mediante oficio múltiple N° 051-2016-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, de fecha 12 de agosto del año 2016, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Junín para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de los Planos Prediales para el Ejercicio Fiscal 2017, el mismo que se realizó el día 07 de setiembre del presente año, concurriendo el Arq. Aníbal Bendezú Mayorga Sub Director de Vivienda y Urbanismo en representación del Gobierno Regional de Junín, quien recibió las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad sobre los valores propuestos, por encontrarlo conforme;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado por el Gobierno Regional de Junín de conformidad con la legislación vigente;

Que, de conformidad con el INFORME TECNICO N° 001-2016-GRJ/DRVCS, de fecha 26 de octubre del 2016, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Junín considera procedente la formulación de los valores arancelarios de los planos prediales elaborado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo el mismo que se encuentra acorde con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Qué, mediante INFORME LEGAL N° 1044-2016-GRJ-DRVC, de fecha 27 de octubre del 2016, se recomienda aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional los Valores Arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción de Junín, conforme a los fundamentos expuestos en el referido informe;

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las Facultades y atribuciones por el literal d9 del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los Valores Arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Junín, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, que se detallan a continuación:

**Sin inspección ocular 41 distritos de la jurisdicción regional de Junín:** Chupaca, Mito, Chongos Alto, Acolla, Muquiyauyo, Jauja, Pancán, Sausa, Yauyos, Junin, Carhuamayo, Mazamari, Pangoa (San Martín de Pangoa), San Ramón de Pangoa, Satipo, Acobamba, Huasahuasi, La Unión Leticia, Palcamayo, San Pedro de Cajas, Tarma, La Oroya, Paccha, Santa Rosa de Saco, Yauli, Chanchamayo (La Merced), Perené (Villa Perené), Pichanaqui, San Ramón, Concepción, Matahuasi, Huancán, Pilcomayo, Sapallanga, San Jerónimo de Tunán, Sicaya, Mororcocha, Río Negro, Chilca, El Tambo, Huancayo.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente Resolución Ejecutiva Regional en copia certificada legible, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Junín, los órganos internos correspondientes del Gobierno Regional de Junín.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín y los demás Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN